



ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESOLUCIÓN N° 43-2020

Santa Rosa, 27 de febrero de 2020

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador introdujo cambios en la estructura política administrativa del Estado, en la distribución de las competencias y la relación entre las entidades de los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente establece en el numeral 2 del Artículo 225, que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 227 prescribe, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, de jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador el Artículo 238 determina, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 240 señala, que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Artículo 5, inciso tercero expresa que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, este mismo cuerpo de ley en su artículo 6, inciso primero y literal l) dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña pueda interferir en la autonomía política





administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en su organización administrativa.

Que, el artículo 53 del COOTAD, define que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Artículo 57, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce que es una atribución del Concejo municipal, conocer la estructura orgánico-funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

Que, el COOTAD en el artículo 60 literales b) e i) respectivamente determina que son atribuciones del Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, expedir previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánica del GAD Municipal de Santa Rosa.

Que, el COOTAD en su Artículo 338 establece, que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias. Cada GAD Municipal elaborará la normativa pertinente, según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

Que, el COA en los artículos 3,5,7,8,9,11 y 49, respecto a los principios de eficacia, calidad, desconcentración, descentralización, planificación de la administración pública, base de la división objetiva de funciones y subjetiva de órganos, permitiendo la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización de cada GAD.

Que, el suscrito alcalde mediante Resolución signada con el No. 09-2020, de fecha 09 de enero del 2020, aprobó la **REFORMA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

Que, el concejo municipal en sesión de fecha 10 de enero del 2020, conoció la **REFORMA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

Que, del análisis efectuado a la Resolución No. 09-2020, de fecha 09 de enero del 2020, se evidencian ciertos errores que conllevan a su corrección, al tratarse de asuntos de fondo.





En ejercicio de las facultades establecidas en el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

RESUELVE

Artículo. 1.- Acoger el informe suscrito por la Ing. Zhandri Valdiviezo Iñiguez, JEFE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, signado con oficio N° 103-UATH-GADMSR, de fecha 18 de febrero de 2020.

Artículo. 2.- Dejar sin efecto la Resolución signada con el No. 09-2020, de fecha 09 de enero del 2020, en la que aprueba la **REFORMA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, al existir errores de forma y fondo que alteran su validez.

Artículo. 2.- Disponer la corrección inmediata a la **ESTRUCTURA ORGANICA Y LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por parte de la Unidad de Talento Humano Municipal.

Artículo. 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano para los efectos legales correspondientes.

Cúmplase y notifíquese.-

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Abg. Jorge Mendoza González

SECRETARIO GENERAL

